



Acuerdo No. RG/013/2014

Acuerdo. Que crea el Comité Técnico de Apoyo para Asesorar en la Implementación del Nuevo Sistema Penal Acusatorio Adversarial.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 26 (veintiséis) días del mes de septiembre del 2014, el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, en unión del Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracción X, XIII, XIV y último párrafo, 40 y 42 de la Ley Orgánica, 93 y 95 fracciones I, III, IX, XII del Estatuto General de esta Casa de Estudios, artículo 8 del Reglamento General de Planes de Estudios de la Universidad de Guadalajara; y con base en la siguiente:

Justificación

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, en el Eje de Docencia y Aprendizaje establece en el objetivo 1, entre sus estrategias, la de *"impulsar la participación de los diferentes sectores sociales y productivos en creación y actualización de programas educativos"*.





- IV. Que el 18 de junio de 2008, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII, del artículo 115 y la fracción XIII, del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- V. Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha señalado que esta reforma constitucional, en materia penal, representa no sólo un parteaguas en los sistemas de procuración e impartición de justicia, sino un verdadero cambio de paradigma que todos los actores que conforman un Estado democrático de Derecho deben asumir con responsabilidad y compromiso.
- VI. Que asimismo, mediante la reforma constitucional, el procedimiento penal transita del procedimiento semi-inquisitorio al acusatorio y oral, cuyos principios (publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación) recoge el artículo 20 constitucional.
- VII. Que el Poder Judicial de la Federación ha realizado actividades de capacitación en el nuevo sistema, en el que han participado alumnos, decenas de miles de profesionales del derecho, entre ellos magistrados, jueces, secretarios, actuarios y oficiales administrativos, así como abogados del foro jurídico.
- VIII. Que la Universidad de Guadalajara tiene entre sus atribuciones las de coadyuvar con las autoridades competentes, en los términos de la legislación reglamentaria del artículo 5º de la Constitución Federal, en la promoción, regulación y mejoramiento del ejercicio profesional; así como, crear organismos de vinculación y expresión social, tal y como lo estipula en las fracciones X y XV del artículo 6, de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.
- IX. Que atendiendo a lo anterior, se propone la creación de un Comité Técnico de Apoyo para asesorar en la implementación del Nuevo Sistema Penal Acusatorio Adversarial, así como para apoyar al Comité Curricular Intercentros para la Actualización del Plan de Estudios de Abogado de la Red Universitaria, mismo que fue creado mediante Acuerdo No. RG/012/2014, el cual analizará el Plan de Estudios de Abogado vigente y realizará una propuesta de actualización, en el que a su vez se contemplará lo concerniente al nuevo sistema penal.





- X. Que este Comité Técnico, estará integrado por expertos en la materia, con la finalidad de que emitan recomendaciones en términos de capacitación y certificación para personal docente de esta Casa de Estudios y a profesionistas del derecho.

Por lo anteriormente expuesto, tenemos a bien emitir el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se crea el "Comité Técnico de Apoyo para asesorar en la implementación del Nuevo Sistema Penal Acusatorio Adversarial", en lo sucesivo Comité Técnico.

Segundo. El Comité Técnico, tendrá como objeto asesorar en la implementación del Nuevo Sistema Penal Acusatorio Adversarial, así como, emitir recomendaciones de capacitación y certificación para personal docente de esta Casa de Estudios y a profesionistas del derecho, lo que permitirá adoptar las medidas necesarias para recibir la reforma constitucional e instrumentarla en beneficio de la comunidad.

Tercero. El Comité Técnico, se integrará de la siguiente manera:

- I. El Rector General, o la persona que el designe, quién lo presidirá;
- II. El titular de la Coordinación General Académica, o quien designe, quien fungirá como Secretario;
- III. Los Rectores y los Secretarios Académicos de los Centros Universitarios en donde se imparte el Plan de Estudios de Abogado;
- IV. Los Directores de División y los Jefes de Departamento, relacionados con el Plan de Estudios de Abogado, y
- V. Los Coordinadores de Carrera respectivos.

Los integrantes del Comité Técnico serán nombrados por el Rector General, cuyo cargo será honorífico.

Al Comité Técnico se integrarán los expertos disciplinares que se consideren necesarios, los cuales serán nombrados por el Rector General, cuyo cargo será honorífico.





Cuarto. El Comité Técnico, tendrá las siguientes funciones:

- I. Asesorar en la implementación del Nuevo Sistema Penal Acusatorio Adversarial;
- II. Emitir recomendaciones y observaciones en términos de capacitación y certificación para personal docente de esta Casa de Estudios y a profesionistas del derecho, sobre el Nuevo Sistema Penal Acusatorio Adversarial;
- III. Recomendar a la Institución una política de comunicación sobre las implicaciones del Nuevo Sistema Penal Acusatorio Adversarial en la sociedad, y
- IV. Emitir recomendaciones y observaciones al "Comité Curricular Intercentros para la Actualización del Plan de Estudios de Abogado de la Red Universitaria".

Quinto. El Comité Técnico, sesionará por lo menos una vez al mes, debiéndose levantar el acta correspondiente.

Las sesiones serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y los acuerdos serán considerados válidos cuando sean aprobados por mayoría simple.

Sexto. Serán atribuciones del Presidente del Comité Técnico:

- I. Convocar a las sesiones;
- II. Presidir las sesiones;
- III. Representar al Comité, y
- IV. Ejercer voto de calidad, en caso de empate.

Séptimo. Serán atribuciones del Secretario del Comité Técnico:

- I. Redactar las actas de sesión;
- II. Integrar el informe de actividades;
- III. Verificar la ejecución de los acuerdos;
- IV. Administrar el archivo general del Comité, y
- V. Verificar la asistencia de los miembros.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Octavo. La Coordinación General Académica, facilitará sus instalaciones y proveerá las condiciones necesarias para el buen funcionamiento del Comité.

Noveno. Lo no previsto por el presente Acuerdo será resuelto por el Rector General o la persona que éste designe.

Décimo. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir del día siguiente de su firma y concluirá al momento en que se cumpla el objetivo del presente Acuerdo.

Undécimo. Notifíquese a las instancias involucradas.

Duodécimo. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"

Guadalajara, Jalisco, a 26 de septiembre de 2014.

Itzcóatl

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo
Rector General



RECTORÍA GENERAL

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General